

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 143

Fecha: 05/09/2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120150014700	Ordinario	IRINA MARIA RIVERA ASPRILLA	CAPRECOM	Auto aprueba liquidación INTERL.1054-APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, LA CUAL QUEDA EN FIRME A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, DISPONER EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, CANCELAR LA RADICACIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN JUDICIAL JUSTICIA XXI.	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160003500	Ordinario	NESKEN CAÑOLA MENA	CAPRECOM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SUST.569- CONFORME EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECDE, SE HACE NECESARIO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA SEÑALADA ANTERIORMENTE, POR LO TANTO SE FIJA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 9:00AM, PARA REALIZAR AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO , ADVIRTIENDO QUE NO HABRÀ LUGAR A MAS APLAZAMIENTO	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160009500	Ejecutivo	JOHANNY ANDRES PARRA RIVERA	EYDER MOSQUERA	Auto ordena correr traslado INTERL.1055-ACEPTAR EL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, DE LAS PRETENSIEONES DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES JACKSON BLADIMIR PARRA MOSQUERA Y EIDER MOSQUERA, CÒRRASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LOS DEMANDADOS ELIZABETH BEJARANO ARBOLEDA, VLADIMIR MENA HINESTROZA, Y NIKI DAVID PANESSO ASPRILLA, POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS A LA PARTE EJECUTANTE, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLAS, ADJUNTE Y PIDA LAS PRUEBAAS QUE PRETENDA HACER VALER	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160011800	Ordinario	GUSTAVO ARNOLDO VELEZ DURANGO	EPS CAPRECOM, COOPSERVICIOS Y CCOPINTRASALUD	Auto admite demanda INTERL-1050-RECONOCER PERSONERÍA SUFICIENTE PARA ACTUAR AL DOCTOR EDUARDO MOSQUERA CRISTANCHO, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL MEMORIAL PODER QUE SE CONSIDERA, ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURADA POR GUSTAVO ARNOLD VELEZ DURANGO, EN CONTRA DE CAPRECOM, EICE, EN LIQUIDACIÓN, Y LAS COPERATIVAS COOPERAMOS, COOPINTRASALUD Y COOPSERVICIOS	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160012700	Ordinario	MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIIS, EPS CAPRECOM Y OTROS	Auto rechaza demanda INTERL.1052-RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA PROMOVIDA POR MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS, EN CONTRA DE CAPRECOM, EICE, EN LIQUIDACION, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS, COOPERATIVAS COOPERAMOS Y COOPINTRASALUD, HAGASE DEVOLUCIÓN DE LA DEMANDA	02/09/2016	1	Ver.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160014300	Ejecutivo	YEISON MENA QUEJADA	CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	Auto ordena citar SUST.571-CITAR AL DR. RAFAEL ENRIQUE FIGUEROA LOZANO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTICULO 101 DEL C. DE P.LABORAL, CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR.	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160016100	Ordinario	MANUEL ALFREDO RUIZ BENITEZ	CAPRECROM I.P.S. EN LIQUIDACIÓN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SUST.568-CONFORME EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE HACE NECESARIO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA SEÑALADA ANTERIORMENTE, CONSIDERANDO QUE SE ALLEGA EL PLAN DE ESTUDIO DEL ACCIONANTE EN EL QUE SE INDICA QUE SUS ESTUDIOS CULMINAN EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EL DESPACHO DISPONE FIJAR EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 2:00PM, PARA REALIZAR AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, ADVIRTIENDO QUE NO HABRÀ LUGAR A MAS APLAZAMIENTOS.	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160023000	Ejecutivo	WILLIAN DARWIN HALABY PALOMEQUE	DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ	Auto ordena correr traslado SUST.570-CÒRRASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LA PARTE EJECUTADA., POR EL TÈRMINO DE 10 DÌAS A LA PARTE EJECUTANTE, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLAS, ADJUNTE Y PIDA LAS PRUEBAS QUE PRETENDE HACER VALER, RECONOCER PERSONERIA PARA CTUAR EN EL PRESENTE PROCESO COMO APODERADO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ, QUIEN INTEGRA LA PARTE DEMANDADA GILK YOKIR JIMENEZ ASPRILLA, EN LOS TÈRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.RECONOCER PERSONERÌA PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO COMO APODERADO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÒ, QUIEN INTEGRA A LA PARTE DEMANDADA AL DR. HAIVER MOSQUERA URRUTIA, EN LOS TÈRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160024000	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	GOBERNACION DEL CHOCÒ	Auto libra mandamiento ejecutivo INTERL.1056-LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA PORVENIR S.A., Y EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ, POR CONCEPTO DE COTIZACIONES PENSIONALES OBLIGATORIAS CAUSADAS ENTRE ABRIL DE 2010 A MARZO DEL AÑO 2016, MÀS LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADO DESDE QUE LA OBLIGACIÓN SE HIZO EXIGIBLE, Y HASTA CUANDO SE VERIQUE EL PAGO.	02/09/2016	1	Ver.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160025300	Ordinario	LUIS ALBELARDO BONILLA LONDOÑO	CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	Auto rechaza demanda INTERL.1053-RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA PROMOVIDA POR LUIS ABELARDO BONILLA LONDOÑO, EN CONTRA DE CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, EJECUTORIADO ESTE AUTO, POR SECRETARÍA , HÁGASE DEVOLUCIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL DEMANDANTE, SIN NECESIDAD DE DESGLOSE	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160027900	Ejecutivo	JESUS HORACIO MORENO MOSQUERA	CARLOS MARIO ARRIAGA ROBLEDO	Auto de tramite SUST.567-EL DESPACHO NIEGA LA PETICIÓN ANTERIOR POR IMPROCEDENETE Y DISPONE ESTARSE A LO RESUELTO EN EL AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1014 DE 26 DE AGOSTO DE 2016.LO ANTERIOR POR CUANTO NO SE EVIDENCIAN ARGUMENTOS SUFICIENTES QUE PERMITAN VARIAR LA DECISIÓN, TODA VEZ QUE EL DEMANDANTE TENÍA LOS DÍAS 12 Y 16 DE AGOSTO DE 2016 PARA INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICIÓN, LO CUAL NO REALIZÓ ASÍ.	02/09/2016		Ver.
27001310500120160028300	Ejecutivo	ACISCLO VALENCIA RIVAS	CRUZ ABEL RIOS MONSALVE	Auto ordena citar SUST.569-CITAR AL DR. CLIMACO MATURANA PINO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTÍCULO 101 DEL C. DE P. LABORAL, CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR.	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160028400	Ejecutivo	TAYLY PEREZ ASPRILLA	ESE.HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.1058-DECLARAR QUE EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL FACTOR TERRITORIAL, REMITASE LA PRESENTE DEMANDA , EJECUTIVA LABORAL INSTAURADA POR JHAYLEN YANIRIS URRUTIA VERGARA Y OTRO, EN CONTRA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO ,POR EL CORREO NACIONAL AL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA-REPARTO-, A QUEIN CONSIDERAMOS COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA, REGISTRESE LA SALIDA Y CANCELÉSE SU RADICACIÓN	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160028600	Ordinario	JACKSON ARIS IBARGUEN LOZANO	EDILAC S.A. EN LIQUIDACIÓN FRIOS M Y R S.A.	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.1051-DECLARAR LA AUSENCIA DE COMPETENCIA PARA CONOCER Y TRAMITAR EL PRESENTE ASUNTO, REMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL PROMOVIDA JAKSON IRIS IBARGUEN LOZANO, EN CONTRA DE FRIOS M Y R S.A. EN LIQUIDACIÓN Y EDILAC S.A EN LIQUIDACIÓN , A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDA AL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE QUIBDÓ, EN RAZÓN DEL IMPERATIVO LEGAL QUE ASÍ LO DISPONE, CANCELAR LA RADICACIÓN, PREVIA ANOTACIÓN DE SU SALIDA EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA RAMA JUDICIAL JUSTICIA XXI.	02/09/2016	1	Ver.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160028700	Fueros Sindicales	ESE.HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN	RENE VALOYES PEREZ	Auto admite demanda INTERL.1058-RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DOCTOR FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMIREZ, COMO APODERADO JUDICIAL DE ESE , HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN, PARA EL ASUNTO A QUE SE REFIERE EL MEMORIAL PODER QUE SE CONSIDERA, ADMITIR LA DEMANDA ESPECIAL LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL, FORMULADO POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL POR ESE, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN CONTRA RENE VALOYES	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160028800	Fueros Sindicales	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN	ESTEBAN SENEN ZEA MARMOLEJO	Auto admite demanda INTERL.1059-RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DOCTOR FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMIREZ, COMO APOERADO JUDICIAL DE ESE, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN, PARA EL ASUNTO A QUE SE REFIERE EL MEMORIAL PODER QUE SE CONSIDERA, ADMITIR LA DEMANDA ESPECIAL LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL, FORMULADA POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL POR ESE, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN CONTRA ESTEBAN SENEN ZEA MARMOLEJO	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160028900	Fueros Sindicales	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN	EMIR CASTILLO PEREA	Auto admite demanda INTERL.1060-RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DOCTOR FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMIREZ, COMO APODERADO JUDICIAL DE ESE, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN, PARA EL ASUNTO A QUE SE REFIERE EL MEMORIAL PODER QUE SE CONSIDERA, ADMITIR LA DEMANDA ESPECIAL LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL FORMULADA POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL POR ESE, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN CONTRA EMIR ANTONIO CASTILLO PEREA	02/09/2016	1	Ver.
27001310500120160029000	Ordinario	ROSLYN JILARY CORDOBA MENDOZA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL CHOCÒ -FEDEOREWA KINCHA UT	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.1057-DECLARAR LA AUSENCIA DE COMPETENCIA PARA CONOCER Y TRAMITAR EL PRESENTE ASUNTO, REMITIR EL PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ROPSLYN JILARY CORDOBA MENDOZA, CONTRA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL CHOCÒ-FEDEOREWA KINCHA U.T., A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDA AL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE QUIBDÒ, EN RAZÓN DEL IMPERATIVO LEGAL QUE ASÍ LO DISPONE, CANCELAR LA RADICACIÓN , PREVIA ANOTACIÓN DE SU SALIDA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RAMA JUDICIAL JUSTICIA XXI.	02/09/2016	1	Ver.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

**EN LA FECHA 05/09/2016 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA

SECRETARIO